



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16185

18/06/2020

40015

AUTOR/A: ERREJÓN GALVÁN, Íñigo (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que la gestión de los Fondos estructurales europeos en España ha supuesto, al final de cada periodo de programación, la absorción prácticamente total de la financiación procedente del presupuesto europeo para estos fines. No obstante, su implementación está sujeta a complejos mecanismos de gestión y control, establecidos tanto a nivel europeo como nacional, que dificultan una correcta valoración del nivel de ejecución existente en cada momento.

Los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos atienden a la finalidad de favorecer un mayor grado de cohesión económica y social en el espacio comunitario, a través de la cofinanciación de políticas públicas desarrolladas por los Estados miembros dirigidas a la consecución de dicho objetivo.

La gestión de dichos Fondos se articula a través de Programas Operativos inscritos en un Acuerdo de Asociación suscrito por el Estado Miembro y la Comisión Europea y financiado dentro del Marco Financiero Plurianual (MFP), aprobado por la Unión Europea en periodos de siete años.

Cada Programa Operativo se compone de ejes prioritarios y prioridades de inversión. El conjunto de estos elementos diseña una estrategia de desarrollo que deberá ser aplicada durante toda la duración del programa y con la que deberán alinearse los proyectos que sean objeto de financiación.

Cabe informar que los Reglamentos comunitarios establecen un período de subvencionabilidad de los gastos que se extiende hasta varios años después del final del septenio del MFP. Así, los programas del período comprendido por los años 2014-2020 financian gastos pagados hasta el 31 de diciembre de 2023. Como dichos gastos deben declararse a la Comisión Europea una vez realizados determinadas verificaciones y



controles, en la práctica la certificación de tales importes, que determina el nivel de ejecución de los Fondos, se extenderá a lo largo del siguiente año 2024. Algo similar ocurrió en el pasado período de programación 2007-2013, salvo que en este caso el período adicional fue de dos años: los pagos fueron subvencionables hasta el 31 de diciembre de 2015, mientras que las certificaciones de gastos se extendieron durante el año 2016.

Finalmente, con los datos disponibles que hay actualmente en relación con la aprobación de proyectos objeto de cofinanciación, el grado de compromiso de los recursos asignados a los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Programa Operativo Plurirregional de España, Programas Operativos Regionales y Programa PYME) asciende al 71% del gasto programado, lo que permite prever una ejecución completa de los Programas Operativos durante el período de subvencionabilidad del gasto, que finaliza el 31 de diciembre de 2023.

Madrid, 31 de agosto de 2020

